



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 258 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **07 MAR. 2023**

Visto: El expediente N° 019-2023104167 que contiene el Informe N° 049-2023-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario N° 0051-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023104167 que contiene el Informe N° 049-2023-GRSM-DRE-DO-OO-ARP, de fecha 17 de febrero de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **JUAN RAMON TELLO VALLES** identificado con DNI. N° 00822163, nombrado como Trabajadora de Servicio II en la IE. N° 00172 “José Luis Purizaca Aldana”, distrito y provincia de Moyobamba, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006, a su



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 258 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00051-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 03/04/2000 AL 25/02/2006.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	RDR. N° 0651-2000.	03/04/2000	30/06/2000	-	2	28
2	RDR. N° 1539-2000.	01/07/2000	31/12/2000	-	6	-
3	RDR. N° 0494-2001.	02/04/2001	31/12/2001	-	8	29
4	RDR. N° 0063-2002.	02/01/2002	31/12/2002	1	-	-
5	RDR. N° 0552-2003.	05/03/2003	31/12/2003	-	9	27
6	RDR. N° 0086-2004.	02/01/2004	31/12/2004	1	-	-
7	RDR. N° 0158-2005.	01/01/2005	31/12/2005	1	-	-
8	RDR. N° 0115-2006.	01/01/2006	25/02/2006	-	1	25
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				5 años	5 meses	20 días

TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 26/02/2006 AL 18/01/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	16	10	21
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		16 años	10 meses	21 días

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 014-2023-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **JUAN RAMON TELLO VALLES** identificado con DNI. N° 00822163, nombrado como Trabajadora de Servicio II, en la IE. N° 00172 "José Luis Purizaca Aldana", distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 03/04/2000 AL 25/02/2006	05	05	20
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO II EN LA IE. N° 00172 "JOSÉ LUIS PURIZACA ALDANA" - MOYOBAMBA, AL 18/01/2023.	16	10	21
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 18/01/2023.	22	4	11



Resolución Jefatural

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 258 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación San Martín y al interesado para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CEC. Augusto Wisner Hernández Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AWMA/JO
DSBS/RR.HH.RR.
ESL/LAL.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTIVA JUJ - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original, a tenor de la vista



07 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M 10008044747